



**TITULO:**

CONVENIO REGULADOR DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL MAR EN LA SEDE DE MURCIA.

Firmado el 20 de enero de 2017.

Junta de Gobierno 23 de diciembre de 2016.

**PARTES:**

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Universidad Internacional del Mar en la Sede de Murcia.

**OBJETO:**

Acuerdo marco de colaboración para la realización de las actividades de la Universidad Internacional del Mar en la sede de Murcia.

**VIGENCIA:**

Hasta el 30 de junio de 2017 y pudiendo prorrogarse de forma expresa con anterioridad a la finalización del plazo convenido, si no media denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses, condicionado a la existencia de crédito en la correspondiente anualidad presupuestaria y aprobación del gasto en Junta de Gobierno, por un periodo de hasta cuatro años más.

**APORTACIÓN:**

Ayuntamiento de Murcia 8.000 €

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- El presente Convenio reviste el carácter de acuerdo marco de colaboración para la realización de las actividades de la Universidad Internacional del Mar en la sede de Murcia.



## Ayuntamiento de Murcia

SEGUNDA.- La Universidad Internacional del Mar se estructura en sedes en las que se imparten en cada edición, un número de actividades de carácter extracurricular que vendrá determinado en función de la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- El presente Convenio se desarrollará, en sus aspectos concretos y específicos, mediante anexos singularizados que detallarán, entre otros aspectos, los cursos que la Sede Internacional del Mar tiene previsto realizar en cada edición, quedando incorporados al convenio como parte del mismo.

Las instituciones, empresas y particulares vinculados al municipio de Murcia que deseen efectuar aportaciones económicas para el desarrollo de actividades en la sede de Murcia de la Universidad Internacional del Mar, figurarán en el correspondiente anexo.

CUARTA.- Las partes firmantes se comprometen:

La Universidad de Murcia:

- Destinará los medios personales, materiales e infraestructuras asociados a la organización de las actividades docentes no curriculares, tales como comunicaciones, de impresión, gestión y promoción de las citadas actividades que se desarrollen en la sede de Murcia de la Universidad Internacional del Mar.
- Velará por el más eficaz cumplimiento de los objetivos de la Universidad Internacional del Mar en las actividades a desarrollar en la sede de Murcia en cada edición.
- En los programas y carteles de las actividades a desarrollar por la Universidad Internacional del Mar, deberá incluirse la denominación y logotipo, en su caso, de los intervinientes, cofinanciadores e Instituciones, organizaciones particulares que colaboren de alguna forma en la realización o desarrollo de la edición.
- Destinará la dotación económica que, para tal fin, recojan los presupuestos municipales en cada ejercicio, o en su defecto, aquella que acuerde el pleno municipal, cuya cuantía figurará en el correspondiente anexo que anualmente recogerá las aportaciones y las actividades a desarrollar en la correspondiente edición.

QUINTA.- La Universidad de Murcia, como entidad beneficiaria, está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 6 de la Ordenanza municipal de fecha 26 de febrero de 2004, reguladora de las subvenciones para distintas finalidades municipales (BORM nº 108 de 12 Mayo), y a justificar la cantidad recibida de conformidad con los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.



## Ayuntamiento de Murcia

Asimismo, finalizada la actividad presentará una memoria o declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos, que acredite el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención.

De conformidad con el art. 34 de la Ley 38/2003: "el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención".

SEXTA.- A efectos de publicidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003 General de subvenciones se remitirá información sobre convocatoria y resolución de concesión a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

SÉPTIMA.- Se creará una Comisión Mixta, integrada por, al menos, dos miembros de cada una de las Instituciones firmantes, que mantendrá con carácter imperativo una reunión general antes y otra después de la celebración de cada edición. En la sesión previa se organizará la programación general de las actividades, así como el proyecto económico.

De acuerdo con la propuesta elaborada por la Comisión Mixta se procederá a la confección del anexo anual que recogerá el programa de colaboración correspondiente a cada edición con las actividades a desarrollar.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor, todos los efectos establecidos, a partir de la fecha de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 30 de junio de 2017 y pudiendo prorrogarse de forma expresa con anterioridad a la finalización del plazo convenido, si no media denuncia por cualquiera de las partes de dos meses, condicionado a la existencia de crédito en la correspondiente anualidad presupuestaria y aprobación de! gasto en Junta de Gobierno, por un período de hasta cuatro años más.

NOVENA.- El Convenio presente tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será substanciada por los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMA.- El presente Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de su contenido,
- Mutuo acuerdo
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente



## Ayuntamiento de Murcia

### ANEXO I

#### EXPONEN

Que la Universidad de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia han suscrito un Convenio regulador de las actividades de la Universidad Internacional del Mar en la sede de Murcia.

Que en la cláusula cuarta del mencionado Convenio Regulador se establece que el Ayuntamiento de Murcia destinará la dotación económica que, para tal fin, recojan los presupuestos municipales en cada ejercicio, o en su defecto, aquella que acuerde el pleno municipal.

Por todo ello,

Primero.- El Ayuntamiento de Murcia aportará, para la edición del año 2016 de la Universidad Internacional del Mar, en la sede de Murcia la cantidad de 8.000 € siguiendo el procedimiento de Concesión directa, previsto en el ad. 18 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para distintas finalidades municipales, de fecha 26 de febrero de 2004 ((BORM nº 108 de 12 de mayo) con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/080/3342/48903.

Segundo.- La Universidad de Murcia ha desarrollado en la edición del año 2016, los siguientes cursos en la sede de Murcia de la Universidad Internacional del Mar. (la relación se incluye en el Anexo)